

ORD. N°

ANT.:

- 1) Ley 21.722
- 2) Resolución N° 2, del 28 de enero de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- 3) Documento de trabajo-Proceso para la renovación de Convenio Modalidad Larga Trayectoria

MAT.: Información sobre cumplimiento de metas Organizaciones Larga Trayectoria

**DE: JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

De mi consideración:

La implementación de la nueva modalidad de Larga Trayectoria del Programa de Organizaciones Culturales Colaboradoras constituye la mejora más profunda y contundente que ha recibido el programa en sus 10 años de funcionamiento y es un importante legado de la actual administración.

En este contexto, manifiesto mi plena confianza en que la organización que usted representa logrará consolidarse para asumir la relevante misión de impulsar el desarrollo y dinamismo del ecosistema cultural, favoreciendo la empleabilidad en el sector, promoviendo la circulación de obras artísticas y asegurando a la ciudadanía instancias efectivas para el ejercicio pleno de sus derechos culturales.

Como es de su conocimiento, la implementación de esta nueva modalidad ha contado con una amplia aprobación en el Congreso, en el marco de la discusión presupuestaria para el año 2025, lo que constituye una clara muestra de la relevancia que poseen sus organizaciones, así como del valioso aporte que realizan al desarrollo del país.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, la conformación de esta nueva modalidad de financiamiento ha requerido contar con una resolución que fije los requisitos de ingreso al programa, así como las condiciones de permanencia y salida de las organizaciones. Dicha normativa corresponde a la Resolución con toma de razón de la Contraloría General de la República N°2, de fecha 28 de enero de 2025. En ella se establece un marco de aplicación de lo instruido en esta Ley, definiéndose, por una parte, una evaluación referida a la ejecución del convenio –esto es, la implementación de las actividades que forman el plan de gestión financiado- y, por otra, una evaluación relativa al cumplimiento del plan de gestión, es decir, al logro de las metas acordadas entre la organización y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Tan relevante como abordar la sostenibilidad de las organizaciones culturales, es garantizar que la ciudadanía pueda acceder a una amplia y diversa oferta de contenidos artísticos e instancias de participación cultural, así como favorecer la empleabilidad y propiciar la vinculación y trabajo colaborativo en el sector artístico. Estos propósitos



requieren la formulación de metas de largo plazo que orienten, de manera articulada y colaborativa, los esfuerzos ministeriales y los de las propias organizaciones.

En el documento adjunto a este Oficio ORD. se detalla en profundidad tanto el proceso de evaluación para la renovación del convenio como las metas que las organizaciones deberán seleccionar, a fin de comprometerse formalmente con su cumplimiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Organizaciones *Larga Trayectoria* formalizadas en resoluciones N°212, 272, 339, 409, 470, 587, 654, 724 y 768 en los correos electrónicos que constan en los antecedentes que acompañan el oficio.

